

RESOLUCION N° 94-3-2-1- 250

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de Febrero de 1994 ante el señor Notario Tercero del Cantón Loja, doctor Armando Costa Febres, se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía "CONSTRUCTORA SARMIENTO COSTA CIA. LTDA.";

QUE el 15 de Agosto de 1994 el Ing. Victor Hugo Sarmiento Terrenos, con el patrocinio del doctor Carlos M. Ramírez Romero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, acompañando para el efecto tres copias certificadas de la misma;

QUE la compañía se halla afiliada a la Cámara de la Construcción de Loja bajo el N° 0614, según consta del correspondiente certificado conferido el 8 de Agosto de 1994;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N° 427-DJ-94 de 23 de Agosto de 1994 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se ha cumplido con los requisitos legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 92486 de 18 de Noviembre de 1992,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "CONSTRUCTORA SARMIENTO COSTA CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Loja y con un capital social de DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES (\$ 2'100.000) dividido en dos mil cien (2.100) participaciones de un mil sucre (\$ 1.000) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en ciudad de Loja. Un ejemplar de dicha publi-



- 2- (Resl. N° 94-3-2-1-250)

14

cación se entregará a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Loja tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución; y siente razón de esta aprobación en las copias de la escritura pública que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Loja: a) inscriba la referida escritura pública juntamente con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción ordenada; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a

23 AGO. 1994

César Toral Vásquez
Dr. César Toral Vásquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CERTIFICO:

Haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la resolución que antecede, dictada por el doctor César Toral Vásquez Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca.- Loja, 1 de septiembre de 1994



Afecto de todo
lugar

R

GESTORIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el-
REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1994, bajo la partida N°. 384, y an-
teda en el repertorio con el N°. 3181, conjuntamente con la -
Escritura Pública de Constitución de la Compañía " CONSTRUCTO-
RA SUCIENTO COSTA C.I.C. LTD.", celebrada en la Notaría Terce-
ra del Cantón Zcaja, de fecha 11 de febrero de 1994.

Zoja, 10. de Septiembre de 1994.


J. D. Polk

2001 at each stage of a given model.